



00354

**SG/SH/md**

**Alcalde-Presidente:**

D. Pedro M. Rollán Ojeda

**Concejales:**

**Grupo PP**

D. José Luis Navarro Coronado.  
D. Valeriano Díaz Baz  
D. Carolina Barriopedro Menéndez.  
D.<sup>a</sup> Carla Picazo Navas.  
D. Ignacio Vázquez Casavilla.  
D. María Inmaculada Álvarez  
Fernández.  
D. Juan Manuel Concejero Adrada.  
D. José Miguel Martín Criado.  
D. Raúl Yusta Nogueira.  
D.<sup>a</sup> María Teresa Gordón Martínez  
D. Rubén Martínez Martín  
D.<sup>a</sup> Ana María Arespachochaga Paso.  
D. David Santos Baeza  
D.<sup>a</sup> Ana Isabel Pérez Baos.  
D. Avelino Menéndez Díaz  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Ángeles Jiménez  
Méndez.

D. Armando Álvarez Aranda.  
D. Virginia Gema Durán Soriano.  
D. Eduardo Bejarano Vigara.

**Grupo PSOE**

D. José Guillermo Fouce Fernández.  
D.<sup>a</sup> Mercedes Magán Velasco.  
D. Juan Rivera Carrasco.  
D.<sup>a</sup> Helvia Rosendo Olmedo.

**Grupo IU-Los Verdes**

D. José Fernández Benito.  
D.<sup>a</sup> Concepción Vidales Cea.

**Interventora accidental:**

D.<sup>a</sup> María José Porras Moreno

**Secretario General:**

D. Saturio Hernández de Marco

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veinticinco de abril de dos mil doce**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, don Pedro Rollán Ojeda, se reúnen en **primera convocatoria** los señores Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar **sesión plenaria ordinaria**.

No está presente D.<sup>a</sup> Isabel González Madrid, estando debidamente excusada.

Abierto el acto por la Presidencia a las 09.00 horas, de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos siguientes:





00355

**1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria de 14 de marzo de 2012, del acta de la sesión plenaria ordinaria de 28 de marzo de 2012 y el acta de la sesión plenaria extraordinaria de 30 de marzo de 2012.**

**Intervenciones del portavoz del grupo municipal socialista en el pleno de 28 de marzo de 2012**

Página 5. punto 2. Interviene el Sr. Fouce para decir que si bien se recupera un espacio que no estaba siendo utilizado en suelo industrial, habría que preguntar porque se espero hasta ahora a ejecutar esta cuestión cuando la carta del ministerio era del 2008; así mismo señala las dudas que surgen en esta cuestión sobre el traslado de la base de automovilismo de su actual ubicación y la construcción en este espacio de la Universidad como ustedes han prometido y todos estamos de acuerdo. Esto que ahora aprobamos manifiesta su incapacidad para negociar con el ministerio de defensa un acuerdo beneficioso para la ciudad en materia de traslado de la base automovilística cuando ya había un protocolo firmado antes de que ustedes llegasen al gobierno.

Página 11. punto 4. Interviene del Sr. Fouce para decir que la reforma laboral supone la mayor regresión de derechos laborales de los trabajadores en la historia, es una reforma sumamente injusta y que además será ineficaz porque supondrá la paralización de la economía.

Página 13. punto 5. Interviene el Sr. Fouce para decir que es sumamente preocupante, indignante e incalificable que se trate de decir que la responsabilidad en la paralización de las obras sea de la oposición que lo único que esta pidiendo es seguridad y transparencia en la obra; una obra segura en la que se informe a los vecinos y vecinas del trazado, las garantías de seguridad, las condiciones medio ambientales o el plan de obra, algo que no conocen hoy los vecinos y vecinas cuando tienen derecho a ello. Los políticos debemos estar al servicio de los ciudadanos, no vale que ustedes digan que no es su competencia y se quiten el tema de encima sin más, el grupo municipal socialista se compromete a informar a los vecinos como es su deber de la obra, sus garantías de seguridad y la transparencia exigible en esta materia.

Página 15. punto 6. Interviene el Sr. Fouce para señalar como el equipo de gobierno llevo a cabo la mayor subida de impuestos de la historia de la ciudad al tiempo que recortaba todos los servicios y especialmente en políticas sociales, adelanto además el cobro de





00856

impuestos porque han arruinado este ayuntamiento con una deuda ingobernable.

Página 17.punto 7. Interviene el Sr. Fouce para señalar como resulta poco creíble la enmienda presentada por el equipo de gobierno en esta materia cuando se lleva meses sin pagar las ayudas de emergencia de servicios sociales impidiendo que los servicios sociales hagan su tarea de prevención de la exclusión social.

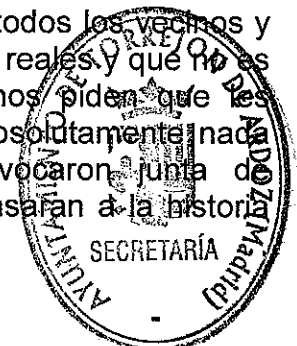
Página 21. punto 9. Interviene el Sr. Fouce para explicar que este modelo de gestión sanitaria supone un beneficio a corto plazo (los hospitales no costaron en su construcción) pero son mucho mas caros a medio/ largo plazo como demuestran los datos y además suponen la cesión de un bien tan importante como la salud a manos de empresas privadas que buscan el lucro y el beneficio poniendo en riesgo la calidad de la atención sanitaria.

Página 24. punto 10. Interviene el Sr. Fouce para explicar que se esta desarrollando una regresión histórica en los derechos de los trabajadores beneficiando única y exclusivamente a los empresarios en una reforma injusta e insolidaria.

Página 27. punto 11. Interviene el Sr. Fouce para reclamar una inversión urgente en los centros escolares de Torrejón que presentan una situación caótica, abandonados en materia de limpieza y mantenimiento y con situaciones tercermundistas.

### **Intervenciones del portavoz del grupo municipal socialista en pleno de 30 marzo del 2012**

Página 13. Interviene el Sr. Fouce para decir, en primer lugar que sigue manteniéndose la opacidad y falta de transparencia en el ayuntamiento en la tramitación de este plan de ajuste porque entre otras cosas no se presento el balance de cuentas ni las cuentas generales del 2011, instrumentos necesarios para valorar económicamente cualquier plan de viabilidad. El grupo municipal socialista quiere y así lleva diciéndolo todos estos años que se hagan las cosas de otra manera, que se pague a los proveedores en tiempo y forma, que se hagan unas cuentas realistas no con ingresos inflados y este plan de ajuste no cambia la manera de hacer las cosas porque no propone nada nuevo, salvo una nueva subida de impuestos para el año que viene de mínimo 10% a todos los vecinos y vecinas. Un plan de ajuste que no reconoce las cuentas reales y que no es lo que necesita este ayuntamiento. Por otra parte, nos piden que les acompañemos por responsabilidad pero no hicieron absolutamente nada para que se diese este acompañamiento, ni convocaron junta de portavoces, ni nos dan información alguna. Ustedes pasaran a la historia.





como el equipo de gobierno que paso de 25 a cerca de 250 millones de deuda al municipio, el equipo de gobierno que hizo la mayor subida de impuestos nunca conocida y que recorto servicios masivamente.

Se pasan a votar las tres actas con las rectificaciones anteriores, que son aprobadas, de la siguiente forma:

PP: SI; PSOE: SI; IU-LV: SI

**2º.- Dación de cuenta de los Decretos número 1937 al 2950 ambos inclusive y pertenecientes al año 2012.**

Interviene el Sr. Fouce para dar lectura a las preguntas sobre los decretos que, literalmente, dice lo siguiente:

**Preguntas al equipo de gobierno sobre dación de cuentas de decretos, para el Pleno Ordinario de 25 de abril de 2.012**

Sigue siendo sumamente preocupante el número de multas de tráfico, sanciones medio ambientales o en el parque Europa que están Vds. ordenando poner por su afán recaudatorio ¿les parece normal esta situación, cuando las economías familiares de los vecinos y vecinas de Torrejón están resintiéndose por la dura crisis y la subida de impuestos?.

En varios decretos se deniegan o aprueban las exenciones con respecto al IBI, en concreto 129 decretos deniegan la ayuda y 160 conceden la misma si nuestros números no fallan, ¿podrían informar cuantos vecinos se beneficiaron de estos descuentos y cuantos solicitaron la ayuda pero no la obtuvieron?. ¿cual es su valoración de estos descuentos?. ¿Van a aceptar ampliar el plazo de solicitudes de los descuentos?.

Decreto 2528, 49.735 € por un pago a la Comunidad de Madrid sobre intereses segundo plazo aplazamiento de la tasa incendios ¿A cuanto asciende el importe actual por dicho aplazamiento?.

Decreto 2.412 liquidaciones de impuestos por 819.843,66 € ¿cual es el balance de recaudación?. ¿El que ustedes planteaban en sus presupuestos ficticios y absolutamente inflados o el que nosotros les indicábamos con previsiones mucho más realistas?.

Decreto 8133, se abonan 8.260 € por alquileres de espacios para oficinas correspondientes al mes de marzo, ¿no hay espacio suficiente en los nuevos centros construidos?.

Torrejón de Ardoz, 25 de abril de 2.012. Fdo: Guillermo  
Fouce Fernández. Portavoz Grupo Mpal. PSOE.





Interviene el Sr. Fernández Benito para decir que se siguen produciendo multitud de multas y no se ha contestado a la razón de la devolución de ingresos que se dicen indebidos.

Se produce por el PP la entrega de las respuestas a preguntas a los grupos.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

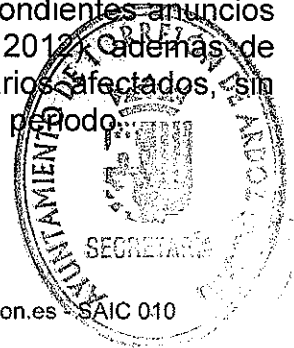
**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre la aprobación definitiva del Plan Especial de Reservas Dotacionales Grado 2º del Plan Parcial de Soto del Henares, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

**ASUNTO: Aprobación Definitiva – PLAN ESPECIAL DE RESERVAS DOTACIONALES GRADO 2º DEL PLAN PARCIAL DE SOTO DEL HENARES**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de febrero de 2012 aprobó el Plan Especial de Reservas Dotacionales grado 2º del Plan Parcial de Soto del Henares, dicho Plan fue presentado por HUMANITAS – Bilingual School Torrejón- en fecha 10 de febrero de 2012 con número 5140 de registro de entrada de documentos y suscrito por el arquitecto D. Carlos Sánchez-Casas Padilla. Tal y como se manifiesta en el propio documento, dicho Plan Especial tiene por objeto posibilitar la funcionalidad de los centros docentes del Plan Parcial Soto del Henares, ajustando las determinaciones pormenorizadas de edificabilidad y ocupación a los estándares utilizados por el Plan General, con aplicación de la reserva docente/deportiva E-14, haciéndose extensivo a las reservas dotacionales grado 2º del referido Plan Parcial; previo a la Aprobación Inicial del mismo el documento fue informado por el Arquitecto Municipal concluyendo que “no existe impedimento para la aprobación del Plan Especial de Reservas Dotacionales grado 2º del Plan Parcial conforme a las condiciones fijadas en los cuadros numéricos y en las condiciones de edificabilidad y ocupación fijadas en la modificación de la ordenanza dotacional.”

El citado documento ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el diario Marca (10.03.2012) y el B.O.C.M. (07.03.2012), además de haberse notificado individualizadamente a los propietarios afectados, sin que se hayan presentado alegaciones en el referenciado periodo.





**Conforme a los antecedentes citados se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación definitiva del "Plan Especial de Reservas Dotacionales grado 2º del Plan Parcial de Soto del Henares", en virtud de lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.**

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado integro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Torrejón de Ardoz, a 17 de abril de 2012. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D.D.A de 13 de junio de 2011. Fdo.- José Luís Navarro Coronado.

Interviene el Sr. Fouce para decir que este Plan Especial va a permitir al Colegio Humanitas edificar más porque el sistema educativo que ustedes llevan es potenciar la educación privada y coartar la educación pública ahondando en un modelo educativo claramente poco idóneo.

Interviene el Sr. Fernández Benito para decir que se está haciendo una política como la Comunidad de Madrid ahondando las diferencias entre público y privado en perjuicio de la educación general.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI; PSOE: NO; IU-LOS VERDES: NO

Se aprueba este punto del orden del día.

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad sobre y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Recaudación en materia de comparecencia a través de Sede Electrónica, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

**JUSTIFICACIÓN.**





La Exposición de Motivos de la Ley 2/2011, de 04 de marzo, de Economía Sostenible, recoge literalmente que "El Capítulo II del Título II se centra en la simplificación del régimen de tributación. Se lleva a cabo la incorporación de la figura del trabajador autónomo económicamente dependiente en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Esta definición permite ampliar el ámbito de la reducción del rendimiento neto de actividades económicas. Para los grupos fiscales se incorpora la simplificación en la comunicación de sus variaciones. Finalmente, para impulsar los medios telemáticos en las relaciones con la Administración tributaria, se sustituyen determinadas obligaciones de publicación de las administraciones tributarias en boletines oficiales por la posibilidad de publicación en sede electrónica"; y, por tanto, con los objetivos de la simplificación y de impulso de los medios telemáticos se modifica el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria, en materia de notificación por comparecencia sustituyendo la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por la del correspondiente a la sede electrónica en los términos de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

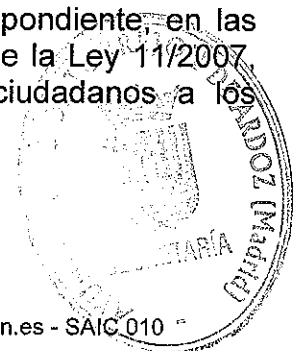
El artículo 45 de la Ley citada sobre Adaptación de la normativa tributaria a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos modifica el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, regulando la notificación por comparecencia en los siguientes términos:

"Artículo 112. Notificación por comparecencia.

1. Cuando no sea posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración tributaria e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, se harán constar en el expediente las circunstancias de los intentos de notificación. Será suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar.

En este supuesto se citará al interesado o a su representante para ser notificados por comparecencia por medio de anuncios que se publicarán, por una sola vez para cada interesado, por alguno de los siguientes medios:

a) En la sede electrónica del organismo correspondiente, en las condiciones establecidas en los artículos 10 y 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.





La Agencia Estatal de Administración Tributaria publicará por este medio los anuncios correspondientes a las notificaciones que deba practicar, en ejercicio de las competencias que le corresponden en aplicación del sistema tributario estatal y aduanero y en la gestión recaudatoria de los recursos que tiene atribuida o encomendada. Mediante Orden del Ministro de Economía y Hacienda se determinarán las condiciones, fechas de publicación y plazos de permanencia de los anuncios en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las demás Administraciones tributarias, cuando opten por este medio de publicación, deberán hacerlo de forma expresa mediante disposición normativa de su órgano de gobierno publicada en el "Boletín Oficial" correspondiente y en la que se haga constar la fecha en la que empieza a surtir efectos.

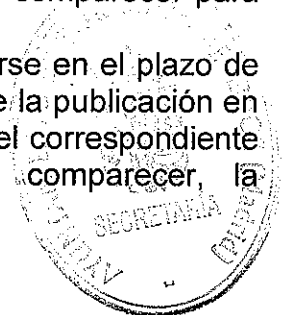
b) En el "Boletín Oficial del Estado" o en los boletines de las Comunidades Autónomas o de las provincias, según la Administración de la que proceda el acto que se pretende notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dicte. La publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente se efectuará los días cinco y veinte de cada mes o, en su caso, el inmediato hábil posterior.

Cada Administración tributaria podrá convenir con el boletín oficial correspondiente a su ámbito territorial de competencias que todos los anuncios a los que se refiere el párrafo anterior, con independencia de cuál sea el ámbito territorial de los órganos de esa Administración que los dicten, se publiquen exclusivamente en dicho "Boletín Oficial". El convenio, que será de aplicación a las citaciones que deban anunciarse a partir de su publicación oficial, podrá contener previsiones sobre recursos, medios adecuados para la práctica de los anuncios y fechas de publicación de los mismos.

Estos anuncios podrán exponerse asimismo en la oficina de la Administración tributaria correspondiente al último domicilio fiscal conocido. En el caso de que el último domicilio conocido radicara en el extranjero, el anuncio se podrá exponer en el consulado o sección consular de la embajada correspondiente.

2. En la publicación en la sede electrónica y en los boletines oficiales constará la relación de notificaciones pendientes con indicación del obligado tributario o su representante, el procedimiento que las motiva, el órgano competente de su tramitación y el lugar y plazo en que el destinatario de las mismas deberá comparecer para ser notificado.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en la sede electrónica o la publicación del anuncio en el correspondiente "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la







notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

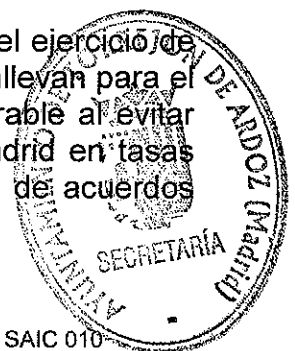
3. Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta Sección.”

Hay que recordar que el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales Art. 12. Gestión establece que “La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo” y que “A través de sus ordenanzas fiscales las entidades locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.”

En desarrollo de los preceptos transcritos, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección en cuyo artículo 82.4 se regula la materia correspondiente a las notificaciones por comparencia de forma que la opción prevista en el artículo 112.1.a) de la Ley General Tributaria exige adaptar el contenido de aquél al establecer que “Las demás Administraciones tributarias, cuando opten por este medio de publicación, deberán hacerlo de forma expresa mediante disposición normativa de su órgano de gobierno publicada en el “Boletín Oficial” correspondiente y en la que se haga constar la fecha en la que empieza a surtir efectos. “

Por otra parte, si bien el Ayuntamiento dispone de Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica, su fecha de aprobación es anterior a la Ley 2/2011, de 04 de marzo, de Economía Sostenible, por lo que no cumple con las exigencias de ésta.

Por último, procede anotar los beneficios o las ventajas que el ejercicio de la opción citada prevista en el artículo 112.1.a) de la LGT conllevan para el Ayuntamiento aunque resulten evidentes: 1) ahorro considerable al evitar las liquidaciones del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en tasas por inserción de anuncios correspondientes a la publicación de acuerdos





en la materia, al haber desestimado los tribunales las pretensiones de anulación formuladas por el Ayuntamiento; 2) Control propio de las notificaciones en los supuestos del artículo 112.1 de la LGT de actos tributarios en todo tipo de procedimientos; 3) mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos evitando situaciones de terminación relacionadas con la obligación formal de notificar el acto o resolución y 4) ahorro igualmente para los contribuyentes que no verán incrementada la deuda tributaria en las costas que suponía la repercusión de las cuotas de las liquidaciones de la tasas de inserción de anuncios conforme a los artículos 113.1 y 113.2.f) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

### COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.

El artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales establece que "Asimismo, las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta Ley, bien en las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales, bien mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales"; por lo que el procedimiento para la modificación del artículo 82.4 de la Ordenanza General es el previsto en el artículo 17 del texto refundido.

**Procedimiento.-** Artículo 17. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.

1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la Comunidad Autónoma uniprovincial.

3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones





locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

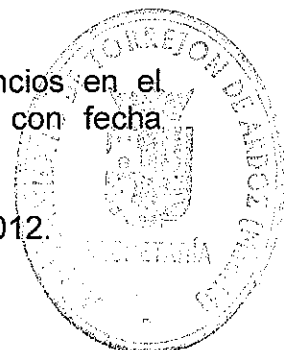
En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden.

**Procedimiento.-** Del procedimiento seguido hasta la fecha destacan los siguientes trámites:

- Aprobación provisional mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05.03.2012 de la moción del Concejal Delegado de Hacienda con el siguiente tenor:

“Por lo expuesto, **SE PROPONE** al Concejal de Hacienda que eleve moción a la Junta de Gobierno Local para que conforme al artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, de Bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, apruebe el proyecto de modificación del artículo 82.4 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de forma que se suprima este apartado 4, pasando el contenido del apartado 5 al 4, el del 6 al 5 y el del 7 al 6; y se regule la materia correspondiente a la notificación por comparecencia en el 82. bis de nueva creación con la redacción propuesta.”

- Información Pública mediante publicación de los anuncios en el diario Marca con fecha 08.03.2012 y en el BOCM con fecha 07.03.2012.
- Fin del periodo de información pública con fecha 13.04.2012.





- Certificado de publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de fecha 13.04.2012.

En cuanto a la importancia del certificado que acredite la exposición en el tablón de edictos, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 12.03.1998 estableció que

“En el caso de los presentes autos, como ha puesto de manifiesto la apelante, no aparece en el expediente constancia diligenciada de que se produjera de manera efectiva, real y acreditada la exposición al público de la nueva Ordenanza reformada que se pretendía promulgar por el Ayuntamiento de Valencia, antes al contrario al hacer constar el Secretario de la Corporación que no se habían producido reclamaciones, se refiere sólo a la publicación en el Boletín y sobre la fijación en el Tablón de Anuncios nada se dice, salvo para ordenar el Alcalde que se realice y tampoco se formula alegación alguna sobre dicho concreto extremo por la representación procesal del apelado. En consecuencia procede estimar la apelación, reconociendo la nulidad de la referida Ordenanza, que lleva consigo la de la liquidación en ella fundada.”

- No presentación de alegaciones según certificado emitido al efecto de fecha 16.04.2012.

**Competencia para adoptar los acuerdos de aprobación provisional.-** El artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, de Bases de Régimen Local establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de Ordenanzas.

**Competencia para adoptar los acuerdos de aprobación definitiva.-** Del artículo 17.3 TrLRHL se desprende la atribución de la competencia del Pleno de la Corporación para adoptar el acuerdo de aprobación definitiva en los supuestos establecidos en el mismo, así como del artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Examinado el procedimiento seguido para la aprobación de la Ordenanza se entiende adecuada la tramitación dada al procedimiento a las disposiciones del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL OBJETO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN**





**CONFORME AL ART. 17.3 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004,  
DE 05 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO  
DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.**

El apartado 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece literalmente que:

3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Por lo tanto, una vez certificado con fecha 16.04.2012 que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones se produce de forma automática, sin necesidad de acuerdo plenario, la aprobación definitiva del objeto de modificación de la ordenanza, sin más trámite para que la misma produzca eficacia que la publicación del acuerdo provisional y del texto modificado en los términos del apartado 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**OBJETO DE PUBLICACIÓN CONFORME AL ART. 17.4 DEL REAL  
DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 05 DE MARZO, POR EL QUE SE  
APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS  
HACIENDAS LOCALES.**

El apartado 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece literalmente que:

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Conforme al precepto transcrito la eficacia de la modificación de la Ordenanza se ha hecho depender de la publicación del acuerdo de aprobación provisional elevado automáticamente a la categoría de





definitivo por falta de presentación de reclamaciones durante el periodo de información pública y del texto que ha resultado modificado. A tal efecto se transcribe la modificación ya aprobada definitivamente que deberá publicarse en el BOCM:

**“Artículo 82.**

[...]

4. El Alcalde, o el Concejales en quien delegue, podrá convenir unas fechas fijas para la publicación que deba efectuarse a través del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación en los lugares destinados al efecto en los Ayuntamientos del último domicilio del interesado.

5. Las notificaciones defectuosas surtirán efecto a partir de la fecha en que el sujeto pasivo se dé expresamente por notificado, interponga el recurso pertinente o efectúe el ingreso de la deuda tributaria.

6. Surtirán efecto por el transcurso de seis meses las notificaciones practicadas personalmente a los sujetos pasivos que conteniendo el texto íntegro del acto hubieran omitido algún otro requisito, salvo que se haya hecho protesta formal dentro de ese plazo en solicitud de que la Administración rectifique la deficiencia.

**Artículo 82. bis. Notificación por comparecencia.**

“1. Cuando no sea posible efectuar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a la Administración tributaria e intentada, al menos, dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, se harán constar en el expediente las circunstancias de los intentos de notificación. Será suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar.

En este supuesto, se citará al obligado o a su representante para ser notificados por comparecencia por medio de anuncios en la forma señalada en el 112.1a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento. La dirección electrónica de referencia de la sede electrónica del Ayuntamiento es <https://saic.ayto-torrejon.es>, accesible directamente, así como a través de la web municipal.

Se utilizará la publicación en sede electrónica de los anuncios correspondientes a las notificaciones por comparecencia de todo tipo de





procedimientos tributarios incluida la gestión recaudatoria de recursos no tributarios que le pueda ser interesada.

La publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento se podrá realizar los martes de cada semana o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

2. En la publicación en la sede electrónica se hará constar la relación de notificaciones pendientes con indicación del obligado tributario o su representante, el procedimiento que las motiva, el órgano competente de su tramitación y el lugar y plazo en que el destinatario de las mismas deberá comparecer para ser notificado.

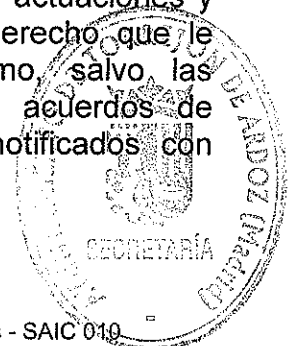
En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en la sede electrónica del anuncio correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Durante dicho plazo de quince días naturales el anuncio permanecerá expuesto en la sede electrónica del Ayuntamiento, prorrogándose por el mismo número de días de inaccesibilidad del sistema debido a problemas técnicos referidos a días completos.

3. El acceso a los anuncios publicados en sede electrónica del Ayuntamiento respecto de los cuales no haya transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior estará disponible de forma libre y gratuita, sin necesidad de utilizar ningún mecanismo de identificación y autenticación y permitirá la obtención de copia impresa.

Transcurrido dicho plazo se mantendrá el acceso a los anuncios publicados en sede electrónica durante un plazo de un año contado desde el día siguiente al del vencimiento del plazo fijado para la comparecencia a efectos meramente informativos o de consulta, permitiéndose su búsqueda por la fecha de publicación del anuncio en la sede electrónica. No obstante, en el Servicio de Atención Integral al Ciudadano se facilitará la consulta pública y gratuita de los anuncios publicados hasta 4 años después de entenderse producida la notificación.

4. Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo, salvo las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de bienes embargados, que deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.





5. El Ayuntamiento certificará la publicación de estos anuncios en su sede electrónica. Estas certificaciones, que podrán generarse de manera automatizada, se autenticarán mediante código seguro de verificación y acreditarán la fecha y hora de publicación, la identificación del destinatario y todas las circunstancias relacionadas en primer párrafo del apartado 2 anterior."

**Disposición Final Única.** Entrada en vigor.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, resultando aplicable a los anuncios a publicar desde el primer día señalado en el apartado 1 del artículo 82.bis de la Ordenanza General"

Por lo expuesto, **SE DA CUENTA** al PLENO del Consistorio de la elevación a definitiva del proyecto de modificación del artículo 82 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección operada mediante el acuerdo provisional de la misma adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 05.03.2012 conforme a los artículos 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, de Bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el transcurso del periodo de información pública sin presentación de alegaciones.

En Torrejón de Ardoz, a 17 de abril de 2012. Ignacio Vázquez Casavilla. El Concejal Delegado de Hacienda, Empleo y Universidad. Acuerdo J.G.L. 14/11/2011 BOCM 29/11/2011.

Sin intervenciones, se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI; PSOE: ABSTENCIÓN; IU-LOS VERDES: ABSTENCIÓN

Se aprueba este punto del orden del día.

**5º.- Moción del Grupo de Concejales de IU-Los Verdes sobre los pasos de peatones sobreelevados, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de IU-Los Verdes que, literalmente, dice lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:







Bueno, de sobra es conocido el problema que los pasos sobreelevados ha generado en Torrejón de Ardoz desde que empezó la construcción de los mismos, se empezaron a construir mal, se advirtió de ello sin que por este gobierno municipal se tuviera en cuenta lo mas mínimo.

Esto se critico y se denunció por vecinos, partidos políticos y por otros como el comité de empresa de Continental Auto, protestas que no sirvieron de mucho a tenor de los resultados, no queremos entrar en detalles que se podrían confundir y tildar de otra cosa el objeto de la moción, pero lo cierto es que la empresa que los construyo se ha ido cogiendo su fianza, y dejándonos el pueblo sembrado de obstáculos en la calzada, sin que este gobierno municipal haya hecho lo mas mínimo por obligar a la empresa a dejar dichos pasos cumpliendo la ley vigente.

Solo cuando obligaba la evidencia del trabajo y la gestión mal hecha se modificaron alguno de estos pasos para cubrir un poco el expediente, pero eso no es suficiente porque el problema subsiste y ustedes lo saben, como saben que es una autentica aberración mantener esos obstáculos en vías donde el trafico es mas fluido e intenso como es el caso de la avd. de la Constitución, donde circulan diariamente la mayoría de los autobuses urbanos, con el inconveniente que supone y la molestia dichos pasos, además de constituir un enorme peligro e inconveniente para los vehículos de emergencias como pueden ser bomberos, ambulancias o policía local, que dicho sea de paso por culpa de uno de estos pasos choco un coche de policía local con otro que le esperaba.

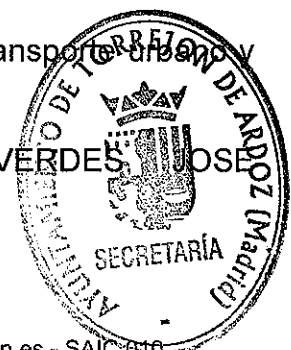
Queremos decir, que a pesar de haberlo solicitado varias veces se ha pasado olímpicamente de todo el mundo, las quejas siguen y el problema persiste, pero como además, no hemos visto intención alguna de ir modificando dichos pasos, puesto que en los presupuestos no se menciona nada al respecto, nos vemos en la obligación de volver a reclamar que se haga el máximo esfuerzo en adecuar estos pasos a la normativa vigente.

Por lo que presentamos la siguiente MOCIÓN:

1º.- Se haga un estudio por los servicios técnicos de todos los pasos que no cumplen con la normativa vigente.

2º.- Se vayan modificando dichos pasos priorizando las vías o arterias principales del municipio para facilitar la movilidad y operatividad del transporte urbano y vehículos de emergencia.

PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL DE IU-LOS VERDES  
FERNÁNDEZ BENITO.





00371

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales de PP que, literalmente, dice lo siguiente:

Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 23/02/11, a propuesta del Partido Popular, sobre:

El Gobierno Local ha llevado a cabo la construcción de pasos sobreelevados que han supuesto una reducción del número de atropellos que se venían produciendo en la ciudad.

Ante las peticiones realizadas se han adaptado algunos de estos pasos rebajando su altura.

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Que en casos necesarios se sigan adaptando algunos pasos sobreelevados rebajando su altura.

Torrejón de Ardoz, a 25 de abril de 2012. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene el Sr. Fernández Benito para dar lectura a la moción anteriormente transcrita y pedir que se vote a favor.

Interviene el Sr. Fouce para decir que ha sido una constatación la crítica a la ejecución de los pasos elevados y lo que se pretende es un estudio completo, y no algo poco a poco.

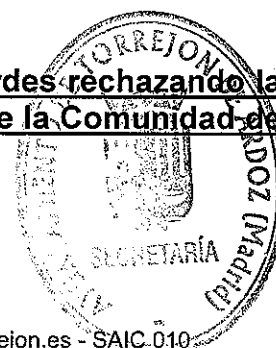
Sigue diciendo el Sr. Fouce que dado lo indicado se apoyará a la moción de IU.

Sin más intervenciones, se somete a votación la enmienda del Grupo de Concejales del Partido Popular por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

Se aprueba la enmienda, y se habrá de actuar en consecuencia.

**6º.- Moción del Grupo de Concejales de IU-Los Verdes rechazando la subida de tarifas de la Red de Transporte Público de la Comunidad de Madrid, y adopción de los acuerdos que procedan.**





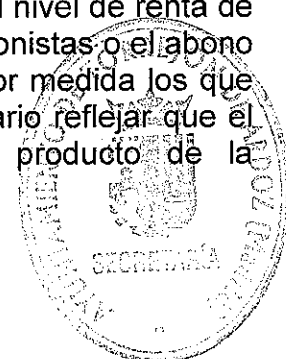
Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de IU-Los Verdes que, literalmente, dice lo siguiente:

Exposición de motivos:

A pesar de las declaraciones de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, alguna de ellas muy reciente, en las que aseguraba que no se incrementarían las tarifas del transporte en 2012, el Consorcio Regional de Transportes anuncia a partir del primero de mayo una subida de las tarifas que supone en el mayor incremento de los últimos diez años. La media de la subida de las tarifas es del 11%, pero entre las modificaciones destacan:

- El billete de 10 viajes Metrobús para la zona A pasa de 9,30€ a 12€ lo que supone una subida del 29%. Este tipo de billete es utilizado por casi el 30% de los usuarios del transporte público.
- El billete sencillo pasa de 1,50€ a 2€. Esta tarifa ya se vio incrementada en 0,50€ en agosto de 2011, por lo tanto en menos de un año ha duplicado su precio.
- El suplemento hasta el aeropuerto de Barajas pasa de 1,50€ a 3,00€, y la línea de la EMT se incrementa desde los 2€ a los 5€, por lo que el transporte público que une Madrid con el mayor aeropuerto de nuestro país ha duplicado su precio.
- Las ampliaciones de Metro Este, Metro Norte y Metro Sur, tendrán un incremento en el precio del billete de 10 viajes superior al 18% pasando de los 9,30€ actuales a 11€ a partir del mes de mayo.
- Los abonos mensuales, utilizados por más de un 60% de los usuarios del transporte, suben una media del 8%.

Hasta ahora los ciudadanos y ciudadanas usuarios del transporte público contribuían al Presupuesto de la red del Consorcio con un 40%, corriendo el restante 60% a cargo de la Administración Pública. Con la subida de tarifas se iguala el porcentaje con el que contribuyen ciudadanos y administraciones, cargando una vez más las consecuencias de la crisis económica sobre los más débiles. No podemos obviar que el precio del billete del transporte es el mismo independientemente del nivel de renta de cada usuario, con pequeñas excepciones como los pensionistas o el abono joven, por lo que las consecuencias las sufrirán en mayor medida los que están en condiciones más precarias. También es necesario reflejar que el 50% que aportan las administraciones públicas es producto de la aportación de todos y todas a través de los impuestos.





00373

La escandalosa propuesta de incremento de las tarifas del transporte en la Comunidad de Madrid, presidida por D<sup>a</sup> Esperanza Aguirre, se realiza en un contexto en el que se recortan los presupuestos en educación y enseñanza, se reducen las prestaciones sociales y, uno de los elementos que más deberían haber tenido en cuenta, con unas tasas de paro que están alcanzando las cotas más altas conocidas. Antes de tomar esta medida se debería haber optado por otras alternativas como la subida de los impuestos directos a las grandes fortunas, a las rentas más altas, a los beneficios empresariales o a los impuestos de Patrimonio y de Sucesiones. La política fiscal es el mejor instrumento para poder llevar a cabo una política redistributiva de rentas que permita garantizar la justicia social. Las medidas que está aplicando el PP para paliar la crisis, nos conduce a un modelo salvaje en el que únicamente podrán optar a los servicios aquellos que puedan pagarlos.

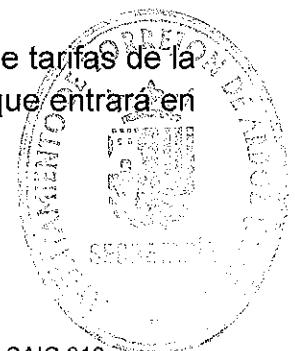
La reciente reforma laboral aprobada por el Gobierno presidido por D. Mariano Rajoy, flexibiliza las relaciones laborales hasta el punto de que el empresario puede imponer unilateralmente recortes salariales o cambios del lugar de trabajo. En nuestra Comunidad, y especialmente en el área metropolitana de Madrid, el transporte público cumple una función esencial para permitir el traslado hasta los centros de trabajos, por eso este incremento de las tarifas perjudica especialmente a trabajadores y trabajadoras que verán recortada su capacidad adquisitiva al tener que invertir un mayor porcentaje en transporte. De igual forma será especialmente gravosa esta subida para las personas que se encuentran en paro y están buscando trabajo por toda la Comunidad, la medida adoptada por el Gobierno de D<sup>a</sup> Esperanza Aguirre obstaculiza la movilidad de estas personas.

Otro de los efectos del incremento del precio del transporte público, será la utilización del vehículo privado con las graves consecuencias que tiene para el consumo energético y para el medio ambiente. La apuesta de la Comunidad de Madrid debería ser mejorar el transporte público (aumentar frecuencias, ampliar destinos, renovar infraestructuras y vehículos), para incentivar su utilización frente a medios individuales, pero lo que está haciendo con esta subida de tarifas es colaborar en el aumento del consumo de combustible y empeorar la calidad de nuestro entorno medioambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MOCIÓN:

1. Manifestar nuestro más absoluto rechazo a la subida de tarifas de la red de transporte público de la Comunidad de Madrid que entrará en vigor a partir del mes de mayo.





2. Solicitar a la Comunidad de Madrid y al Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, la congelación de las tarifas de la red de transporte público.

Se dará traslado de esta moción a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Presidente del Consorcio Regional de Transporte de Madrid, a los Portavoces de los grupos políticos de la Asamblea de Madrid y a los secretarios generales de CC.OO. y UGT en la Comunidad de Madrid.

En Torrejón de Ardoz 17 de Abril de 2012. Fdo. El/ La Portavoz de IU-LV en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Interviene el Sr. Fernández Benito para explicar la moción anteriormente transcrita y pedir que se vote a favor.

Interviene el Sr. Fouce para decir que ya se ve el PP no explica nada ni quiere saber nada de nada, pero esto claro significa que quién calla otorga.

Sin más intervenciones, se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

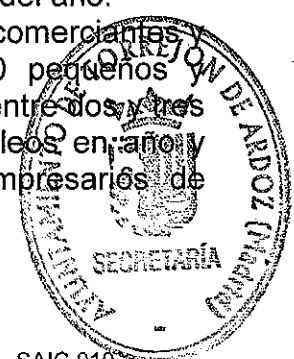
No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

**7º.- Moción del Grupo de Concejales de IU-Los Verdes contra la liberalización de los horarios comerciales en la Comunidad de Madrid, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de IU-Los Verdes que, literalmente, dice lo siguiente:

Exposición de motivos:

El pasado 15 de Diciembre, fue presentado por el Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, el anteproyecto de Ley de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño que permitirá que los comerciantes de la región abran sus negocios las 24 horas durante los 365 días del año. Será aplicable a grandes superficies, pequeños y medianos comerciantes y supondrá el cierre de entre 15% y 30% de los 50.000 pequeños y medianos establecimientos de la región en las que trabajan entre dos y tres empleados de media. Supondrá la pérdida de 20.000 empleos en año y medio, según datos de CECOMA (Confederación de Empresarios de





Comercio Minorista, Autónomos y de servicios de la Comunidad de Madrid) y CEC (Confederación Española de comercio)

La liberalización de horarios en la CM, que ya es la región con mayor número de aperturas de domingos y festivos, no supondrá un incremento de las ventas y del empleo; lo que supondrá es un desequilibrio entre los distintos formatos, que es "Vital" para favorecer el comercio.

En cuanto a la evolución del empleo en el comercio, durante el periodo 2007-2010 en la Comunidad de Madrid ha descendido un 4,27%, mientras que en regiones con una política de horarios comerciales más restrictiva, como Castilla-León, ha aumentado un 15,37%, en Navarra un 12,83% y en Baleares, un 3,67%.

Los comerciantes minoristas afirman que las 98.832 pequeñas empresas de hasta 9 empleados existentes contrataban en 2010 a 294.90 trabajadores en la región, mientras que el 40% de los comercios de la región no tienen trabajadores asalariados y otro 20% sólo cuenta con un empleado. Por cada cuatro trabajadores que contratan los comercios minoristas, las grandes superficies no llegan a contratar uno. Por consiguiente, por cada puesto de trabajo que se pudiera crear en una gran superficie se destruirían cuatro empleos en el comercio de proximidad, según datos del INE.

Tampoco se nos escapa la situación precaria jurídico-laboral a la que se verán sometidos algunos colectivos de trabajadores y comerciantes minoristas sin empleados, que lleven al límite sus propias prestaciones laborales, o incluso empresarios sin escrúpulos que fuercen las de sus propios operarios. Este anteproyecto no toma en consideración la vida familiar del comercio minorista, convierte a los propietarios minoristas en esclavos de sus negocios.

Lo que necesitan los comercios pequeños y medianos es más financiación y menos costes especulativos, no más horario. Para Izquierda Unida de Torrejón este anteproyecto sólo beneficia a las Grandes Superficies en detrimento del pequeño y mediano comerciante.

Por último, y como ya está demostrado, esta medida no aumenta el consumo, ya que hay suficiente horario para que la gente pueda comprar, sino que el problema es el poder adquisitivo de los madrileños y las madrileñas, y ahí es donde debemos de mejorar, con políticas que ahonden en la mejora del pequeño comercio, con facilidades para crear empresas, con subvenciones públicas para jóvenes emprendedores, en definitiva, con cuestiones básicas que el Partido Popular de Esperanza Aguirre puede pero no quiere implantar en la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación la siguiente proposición:

**MOCIÓN:**





1. Solicitar a la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid la aprobación de una moratoria en cuanto a la liberalización total de horarios comerciales de al menos diez años.
2. El desarrollo por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de un plan de mejora del pequeño comercio en nuestra Comunidad, concediendo ayudas para la modernización y mejora de las PYMES, cuyo objetivo principal es apoyar la realización de inversiones que supongan una reforma del comercio en los diferentes municipios de la Comunidad, con el fin de dotarles de las infraestructuras, equipamientos comerciales e informáticos que incentiven el atractivo comercial y competitividad de nuestro tejido comercial.
3. Llevar a efecto un plan de apoyo al pequeño comercio en Torrejón por parte de la Concejalía de Empleo, creando además una comisión Municipal, integrada por representantes de la Corporación y asociaciones del Municipio, que estudie las formas de ayudar y canalizar las diferentes ayudas de las PYMES de Torrejón de Ardoz.
4. Dar traslado de esta propuesta a la Presidenta Regional, al Consejero de Economía y Hacienda, así como a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid, como a las asociaciones de comerciantes de Torrejón, y a las asociaciones vecinales del municipio.

Torrejón de Ardoz, a 17 de abril de 2012. Fdo. El/ La Portavoz de IU-LV en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Interviene el Sr. Fernández Benito para explicar la moción anteriormente transcrita y pedir que se vote a favor.

Sin más intervenciones, se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

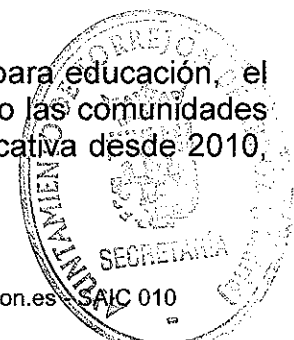
No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

**8º.- Moción del Grupo de Concejales de IU-Los Verdes sobre los recortes en Educación, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de IU-Los Verdes que, literalmente, dice lo siguiente:

**Exposición de motivos:**

Medio millón de alumnos mas y 6.400 millones menos para educación, el recorte anunciado por el Gobierno y el que ya han hecho las comunidades supone una rebaja de mas del 12% en la inversión educativa desde 2010.





además de aumentar el límite de alumnos por clase lo cual contradice el proyecto de Presupuestos del Gobierno.

El tijeretazo e al menos 3.000 millones en educación anunciado por el Gobierno apunta hacia los recortes de personal, básicamente profesores, cuyos sueldos representan (o lo hacían en 2009) algo más del 70% del dinero invertido por las administraciones educativas; Ministerio de Educación y, sobre todo consejerías de Educación de las comunidades autónomas. Esto se suma al recorte educativo que ya han hecho de 3.400 millones en los últimos dos años.

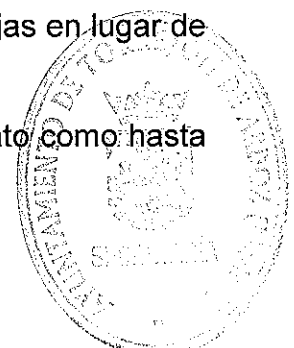
Desde el Gobierno se está barajando también la idea de subir el precio de las matriculas universitarias y reducir el número de carreras eliminando las que tienen menos alumnos. Pero para hacerse una idea de la dimensión del tijeretazo hay que sumar estos 3.000 millones anunciados ahora a los más de 3.400 millones que ya se han recortado de sus presupuestos en los dos últimos años las comunidades autónomas y el Ministerio de Educación, lo que suman al menos 6.400 millones de tijeretazo, es decir algo más del 12% de bajada con respecto al gasto público en educación de 2010.

Pero además, el impacto de la bajada es mayor, puesto que coincide con el aumento del alumnado en los dos últimos cursos de más de un 6,6%: en los colegios e institutos españoles hay 320.000 estudiantes más que hace dos años y en las universidades 200.000 más. Así, el gasto por alumno que hace unos años colocaba a España por encima de la OCDE en lo que insiste el Gobierno una y otra vez, está cayendo dramáticamente.

Por lo que presentamos la siguiente:

### MOCIÓN

- 1º.- Instar al Gobierno de la Nación y la Comunidad de Madrid a que deje sin efecto el decreto del recorte de los 3.000 millones de €.
- 2º.- Que no se incremente el 20% el ratio de alumnos por clase.
- 3º.- No se incremente el horario lectivo de los profesores.
- 4º.- Que siga el carácter de obligatoriedad de sustituir las bajas en lugar de cubrirlas con los medios propios de los centros.
- 5º.- Mantener la oferta de las dos modalidades de Bachillerato como hasta ahora.







6º.- Mantener la posibilidad de crear, en la educación no universitaria, nuevos complementos retributivos o retribuciones variables.

18/04/2012 Torrejón de Ardoz. Fdo. El/ La Portavoz de IU-LV en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Interviene el Sr. Fernández Benito para explicar la moción anteriormente transcrita y pedir que se vote a favor.

Sin más intervenciones, se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

**9º.- Moción del Grupo de Concejales de PSOE sobre rectificación pública e información a los ciudadanos de la sentencia absolutoria del Tribunal Supremo por el caso Patrimonio Siglo XXI, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de IU-Los Verdes que, literalmente, dice lo siguiente:

Los ciudadanos de Torrejón, llevamos escuchando al Partido Popular y a este equipo de gobierno que los socialistas tenemos las manos manchadas por la corrupción, que en nuestra gestión al frente del gobierno municipal se cometieron delitos por los que estábamos condenados, incluso por parte del alcalde se llegó a manifestar en Pleno en múltiples ocasiones el signo de la detención y a llamarnos ladrones.

Durante mucho tiempo las calles de nuestra ciudad aparecieron con carteles incriminatorias con la fotografía de Trinidad Rollán y el resto de concejales socialistas, muchas fueron las noticias que aparecieron en los medios de comunicación sobre este particular y muchas las cosas que se dijeron.

Desde el grupo de concejales Socialistas manifestamos una gran satisfacción por la sentencia absolutoria que ratifica lo que tanto los compañeros afectados como el resto de los socialistas de Torrejón siempre hemos defendido; la inocencia de los compañeros y los concejales de PADE, su actuación de buena fe y la defensa del procedimiento aplicado, que fue el más beneficioso tanto para las arcas públicas del Ayuntamiento de Torrejón como para las 107 familias que obtuvieron una vivienda de la única manera a la que podían tener acceso.





El PSOE de Torrejón exige al Partido Popular de Torrejón y de Madrid una rectificación pública en la que se pida disculpas por todas las calumnias y difamaciones vertidas tanto en relación a las personas implicadas, poniendo en constante duda su honorabilidad, como el perjuicio sufrido por el PSOE que tanto ha dañado a nuestra imagen, especialmente en nuestra ciudad.

Además exigimos al Partido Popular de Torrejón que ya que se ha hecho eco a través de la revista municipal "Plaza Mayor" de todos los pasos que se han ido llevando a cabo en relación al proceso judicial, expliquen también en este mismo medio, y con los mismos espacios utilizados en otras ocasiones, la sentencia absolutoria del Supremo que revoca la del TSJM.

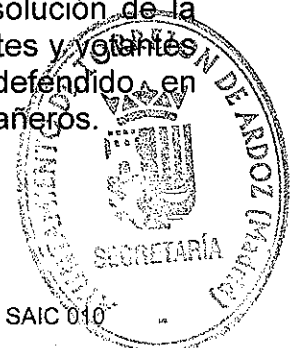
Por todo lo cual solicitamos al ayuntamiento en Pleno la aprobación de la siguiente declaración institucional:

Pese a todas las informaciones vertidas y todas las palabras con respecto a la honorabilidad y buen hacer de la ex alcaldesa y los ex concejales socialistas del Ayuntamiento de Torrejón: Trinidad Rollán, Francisco Martín, Valentín Gómez, Juani Fernández, Francisco Montero, Esperanza Rozas, Juan Francisco López, Félix Ortega, Amparo Gallego Y Luis Ceres y los concejales del PADE: Julián López, Josefina Guinovar, Lucía Tizón y María del Mar González.

Hoy sabemos que su actuación no constituyó delito alguno en las actuaciones juzgadas con respecto a la firma del convenio urbanístico que posibilitó la urbanización de la zona y la construcción de 107 viviendas sociales, de las cuales muy probablemente no se habría podido llevar a cabo su construcción si no hubiera sido con la celeridad que se hizo, porque se habría perdido la subvención de la Comunidad de Madrid que caducaba el 31 de diciembre de 2001 y que ponía una serie de condicionantes de difícil cumplimiento en tan corto espacio de tiempo.

Acusar a personas, extender la sombra de la corrupción a organizaciones como el PSOE de Torrejón es sumamente grave y exige por nuestra parte un reconocimiento explícito de lo injusto de esta situación para resarcir, al menos en parte el grave daño causado.

En definitiva y aunque va a ser imposible resarcir totalmente tanto a los compañeros afectados como a la imagen del partido de los daños sufridos, queremos expresar nuestra alegría y satisfacción por la resolución de la sentencia así como agradecer a tantos militantes, simpatizantes y votantes socialistas que nos han mostrado su apoyo y han defendido en circunstancias muy difíciles siempre la inocencia de los compañeros.





Esta comunicación para tratar de resarcir en cierta medida de las injusticias cometidas (lo que resulta del todo imposible por el daño moral causado al propio Partido Socialista de Torrejón y a las personas implicadas) será publicada en el próximo número de la revista municipal Plaza Mayor, para conocimiento de todos los vecinos y vecinas.

Torrejón de Ardoz, 19 de abril de 2012. Fdo: Guillermo Fouce.  
Portavoz Grupo Mpal. Socialista.

Interviene el Sr. Fouce Fernández para explicar la moción anteriormente transcrita y pedir que se vote a favor.

Interviene el Sr. Fernández Benito para decir que no se puede cuestionar la actuación de IU que ha felicitado a sus compañeros del PSOE por esta razón.

Sin más intervenciones, se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

En explicación de voto interviene el Sr. Fouce para decir que como cuestión de orden quiere que consten las manifestaciones que se han producido en el acta.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que lo que no está permitido es insultar.

Interviene el Sr. Fouce para decir que no se ha insultado, sino que se ha llamado delincuente, y no es de recibo.

**10º.- Moción del Grupo de Concejales de PSOE sobre seguridad, transparencia y clarificación en las obras de la nueva línea férrea Torrejón-Chamartín, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

Con reiterada e inusitada frecuencia el equipo de gobierno lleva repitiendo a los vecinos y vecinas afectados por las obras de la nueva línea férrea a torrejón que no tiene competencias en la obra y que no va a dar información porque esta tiene que solicitarse a la Comunidad de Madrid; viene reiteradamente, por tanto, escurriendo el bulto sobre esta materia.





¿No gobiernan ustedes en la Comunidad de Madrid? ¿No tienen diputados? Nos consta que tienen la información solo que no quieren darla por su ya conocida y consolidada ausencia total de transparencia. Ustedes maltratan a los vecinos, no dialogan con ellos lo cual indica nuevamente como entienden la democracia.

Con reiterada frecuencia se lleva vendiendo e inaugurando una infraestructura clave para nuestra ciudad como la llegada del metro, ya sabemos que no es un metro sino una línea férrea como consta en todos los papeles. ¿Hasta cuando mantendrán el engaño?.

En el último pleno municipal, en un esperpento digno de ser recordado, ustedes dieron un paso más en esta carrera de despropósitos e insinuaron nada menos que las obras estaban paradas o que la infraestructura podría suspenderse nada más y nada menos por la oposición del PSOE, IU y la plataforma de vecinos afectados, hoy les preguntamos ¿se van a suspender las obras?.

Desde el grupo municipal socialista mantenemos y mantendremos la misma posición de siempre: cualquier mejora en una infraestructura de transportes es bienvenida, es una buena noticia, pero construir esta infraestructura supondrá que el metro no llegará a nuestra ciudad, exigimos la llegada del metro y no de un sucedáneo que no cumple en absoluto con las expectativas de los vecinos y vecinas de la ciudad, que se sienten doblemente engañados por la Presidenta Regional y por el Alcalde.

Desde el grupo municipal socialista exigimos y exigiremos una obra segura y transparente, exigimos que el equipo de gobierno cumpla con sus obligaciones y escuche y atienda a los vecinos como corresponde, que se preocupe por lo que ocurre en nuestro municipio, que garantice la seguridad de las obras.

En la documentación que desde el grupo municipal socialista en conexión con el grupo socialista de la asamblea de Madrid hemos conseguido e hicimos llegar a los vecinos, puede constatarse como la obra cuesta mucho mas de lo que se presupuestó en un primer momento, puede constatarse también como no se están cumpliendo los mínimos requisitos de seguridad exigibles en una obra de esta dimensión y complejidad les pedimos que se pongan al frente de los vecinos para exigir a la Comunidad de Madrid que clarifique el estado de las obras y su continuidad o no, que garantice la seguridad de las mismas y que informe con transparencia del trazado de la línea férrea.





Nos encontramos ante una obra poco transparente, poco segura y con serias dudas sobre su desarrollo actual y por eso exigimos transparencia, información y que se den todas las garantías de seguridad exigibles en esta materia.

Por lo que solicitamos:

- Elevar consulta a la Comunidad de Madrid para conocer el estado actual de las obras, su planificación, si se pretende continuar o no con las mismas y en que plazos y hacer publica esta información a los y las vecinas de Torrejón.
- Exigir garantías de seguridad en el desarrollo de la obra.
- Hacer público el trazado de la obra y toda la información que acompaña a la misma porque esta información pertenece y debe pertenecer a los vecinos que tienen derecho a conocerla. Entre esta información debería contarse especialmente con el trazado, los contratos de inspección y vigilancia de la obra, el contrato de calidad de ejecución de la obra, el plan de impacto medio ambiental o los estudios que señalan la seguridad de la infraestructura.

Torrejón de Ardoz, 19 de abril de 2012. Fdo: Guillermo Fouce . Portavoz Grupo Mpal. Socialista.

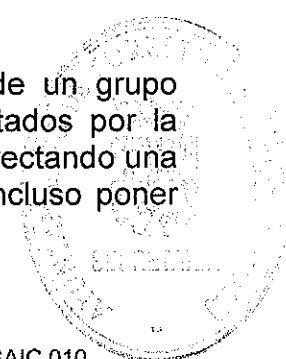
Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 28/03/12, a propuesta del Partido Popular, sobre:

Con el inicio de las obras del Metro de Torrejón de Ardoz, la Comunidad de Madrid ha comenzado a atender otra de las grandes reivindicaciones de los torrejoneros como ya ha hecho recientemente con el Hospital.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz manifiesta su satisfacción por el inicio de las obras del Metro en esta ciudad, hecho que supone cumplir con una de las mayores reivindicaciones históricas y anhelos de los torrejoneros.

Sin embargo la frontal oposición del PSOE e IU y de un grupo minoritario de vecinos agrupados en la Plataforma de Afectados por la Nueva Línea Férrea a esta importante infraestructura está proyectando una imagen exterior negativa que puede dañar este proyecto e incluso poner





en riesgo su continuidad, en estos tiempos de crisis económica y ajustes presupuestarios, lo que supondría un grave perjuicio para la ciudad y los torrejoneros.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz lamenta y rechaza la actitud irresponsable de los grupos políticos de la oposición en contra y tratando de desprestigiar esta importante infraestructura de transporte para la ciudad, además de crear sospechas, miedo y alarmismo entre los vecinos.

En cuanto a la demanda de información a la Comunidad de Madrid, y al tratarse de una competencia exclusivamente suya, el PSOE e IU pueden canalizarla a través de sus respectivos grupos parlamentarios en la Asamblea de Madrid.

Torrejón de Ardoz, a 25 de abril de 2012. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene el Sr. Fouce Fernández para explicar la moción anteriormente transcrita y pedir que se vote a favor.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para presentar la enmienda a la totalidad del Partido Popular.

Se somete a votación la enmienda del Grupo de Concejales del Partido Popular por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI; PSOE: NO; IU-LOS VERDES: NO

Se aprueba la enmienda, y se habrá de actuar en consecuencia.

**11º.- Moción del Grupo de Concejales de PSOE sobre el aumento de tarifas en el transporte público y el descenso de servicios en las líneas de cercanía de Madrid, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

La situación del transporte público en nuestra comunidad es sumamente preocupante, con una doble circunstancia: aumento de tarifas y disminución de servicios.



Se está castigando reiteradamente a los ciudadanos y ciudadanas, dificultando el acceso al transporte público y, al tiempo, recortando servicios, se castiga a los ciudadanos a pagar el despilfarro de la administración autonómica, en un asunto tan vital como el acceso al transporte público y de calidad, que cada vez es menos público y de menor calidad.

Nos encontramos ante un ataque sin precedentes al transporte público, uno más; estamos también ante una nueva mentira del Partido Popular, quien recientemente manifestó que no subiría los impuestos, pero que un día sí y otro también, no hace más que subir impuestos directos e indirectos y recortar servicios por todos lados.

Un aumento histórico desmesurado, que se agrava por los actuales tiempos de crisis en los que estamos inmersos, una subida brutal injustificada e innecesaria. Mientras las cocheras del METRO están llenas de trenes que no se utilizan, porque se compraron en más por 993.000.000€ o se invirtieron 1.700.000.000 € por parte de MINTRA, que no se sabe donde fueron a parar.

Desde que es Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre ha subido los precios del transporte en torno a un 53% de media (un 89 por ciento desde que gobierna el PP), más del doble que la subida del IPC, desincentivado así el uso del transporte público que ha descendido en los últimos años en más de 150 millones de viajes (desde 2007 a 2010) situándonos en cifras de hace 10 años.

En el actual contexto de crisis económica, con un aumento desmedido de tarifas durante los últimos años y una pérdida progresiva de viajeros, el Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid ha aprobado el pasado 11 de abril, un insolidario y desproporcionado aumento en las tarifas del transporte público.

De las medidas anunciadas, destaca la fuerte subida del Metrobús de un 29 % (de 9,30 a 12€) que casi duplica su precio respecto a hace 6 años (en el año 2006 costaba 6,15 euros) y ha subido un 130% desde que Esperanza Aguirre es Presidenta.

Título	Precio actual	Precio nuevo	Incremento (%)
Abono transportes. Zona A	47,60	51,30	7,77
Abono joven. Zona A	30,50	32,90	7,86





Metrobús	9,30	12	29,03
Sencillo Metro y Metro Ligerero 1. Hasta 5 estaciones	1,50	1,50	-
Sencillo Metro y Metro Ligerero 1. De 6 a 9 estaciones	1,50	+10 cts./estación	0,6%-2,6%
Sencillo Metro y Metro Ligerero 1. De 10 o más estaciones	1,50	2	33,33
Suplemento aeropuerto	1	3	200
Autobús exprés EMT aeropuerto	2	5	150

Los usuarios del METROBUS, los trabajadores, los usuarios mas fieles al transporte público son de nuevo los más perjudicados. Este título en el año 2003, cuando llega al gobierno Esperanza Aguirre costaba 5,20 €, ahora con el tarifazo va a costar 12 €.

Esta subida de las tarifas rompe el consenso de los últimos 20 años en el que los usuarios aportaban el 40 por ciento del coste del servicio de transporte y las administraciones el 60 por ciento.

La reducción de las subvenciones públicas al transporte público, de un 60 a un 50%, y la subida de las tarifas una media de un 11%, es la constatación del fracaso de la planificación del transporte en la Comunidad de Madrid por parte de los Gobiernos del Partido Popular y de Esperanza Aguirre en particular, despilfarrando millones de euros que ahora pretenden que paguen los usuarios.

El Tren Ligerero a Boadilla y Pozuelo debería tener 16.000 viajeros al día y tiene 15.000 al mes. Pagándose a la Concesionaria hasta 6€ por viaje, haciendo de esta inversión una ruina para la Comunidad de Madrid, mientras que en el tranvía de Parla, único que es realmente rentable por número de usuarios, la Comunidad paga 0'40€.

Todos somos conscientes que cada vez estamos pagando más por un peor servicio de transporte en los municipios de la Comunidad de Madrid. Los autobuses interurbanos cada vez tienen menores frecuencias de paso, o los tiempos de espera en las estaciones de Metro se alargan hasta el punto de no tener espacio en algunas ocasiones para entrar en los vagones.







También hemos visto como la actual situación ha llevado a que se supriman líneas, como el cierre de la línea de Cercanías desde Pinto al Parque de la Warner en San Martín de la Vega; Línea C3-a (construida y pagada por la Comunidad de Madrid), apenas diez años después de su inauguración. O se paran obras necesarias en marcha, como el Cercanías a Navalcarnero o la Conexión Ferroviaria a Torrejón de Ardoz.

A esta situación hay que sumar el recorte del 26 por ciento que se proyecta en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el Consorcio de Transportes de Madrid tras la reunión en Moncloa Esperanza Aguirre-Rajoy y el recorte de más de 120 millones de euros que era la aportación del Ayuntamiento al transporte público, solo para quitarle deuda al Ayuntamiento de Madrid, de tal forma que ahora los vecinos del resto de los municipios van a pagar también la deuda de la M-30 de Gallardón.

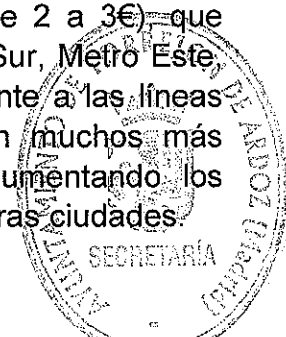
Esta subida no tiene precedentes y es INSOLIDARIA con los pensionistas que les han bajado la pensión porque ha subido el IRPF, para los jóvenes, que tienen la tasa de paro más alta de la historia y para los parados, que ya hay en Madrid son más de 620.000 y que van a tener que pagar mas por el transporte para buscar empleo.

El PP no quiere transporte público, siempre ha intentado favorecer y potenciar el transporte privado y el coche pero es que también la subida de los precios de la gasolina va a hacer que los madrileños no podamos desplazarnos ni en transporte público, ni privado.

Una de las novedades, es el bono-transbordo para los autobuses de la EMT a 18 € y un tiempo de 60 minutos, un precio desorbitado. En Sevilla, por ejemplo, se incrementó en 30 céntimos.

Basta decir que este bono-transbordo cuesta lo mismo que dos Metrobús del año 2010, que costaba 9 € por 10 viajes. Es decir, no hay ahorro real alguno y si además hay un atasco, y se puede coger el siguiente autobús en 60 minutos desde que comenzó el viaje, se tendrá que utilizar el título dos veces costándole al usuario más del doble del precio de un billete sencillo.

El encarecimiento del billete sencillo combinado (de 2 a 3€) que permite hacer recorridos entre el Metro de Madrid, Metro Sur, Metro Este, Metro Norte y Metros Ligeros Oeste, afectará principalmente a las líneas con menos demanda en la periferia, que perderán aún muchos más viajeros e incentivará el uso del transporte privado, aumentando los atascos de nuestras carreteras y la contaminación de nuestras ciudades.





00887

Otra novedad, el billete sencillo normal pasa a tener una nueva tarifa por tramos y se pagarán dos euros por billete para los que superen las diez estaciones, el doble de lo que se pagaba hasta el verano de 2011, un euro. De tal manera que para un viaje a Sol, un vecino de Villaverde o de Fuenlabrada que acceda al metro en Villaverde Alto, pagará 2 euros y un vecino del barrio de Salamanca pagará 1.5€

El billete de TFM a Arganda del Rey y Metro Ligerero Oeste, en régimen de concesión, pasarán de 1,50 a 2 euros, con lo que sube un 33 %.

Los Abonos de Transporte son los títulos menos afectados, pero suben el doble que el IPC y el abono de la tercera edad y la tarjeta azul suben un 5.4 y un 6.4 % respectivamente, pero si no se superan los 65 años, el incremento es aún mayor con el 7,8 %.

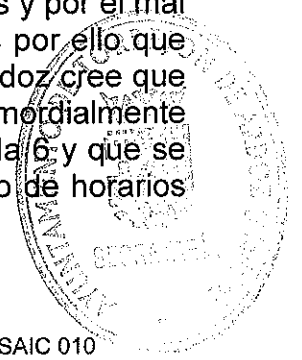
La subida en las tarifas del transporte público supondrá a cada familia de 160 a 360 euros al año, una subida brutal y desmesurada que no obedece a las necesidades actuales de los usuarios de la red pública de transporte madrileña.

La OCU considera que con la subida del precio de las tarifas, Madrid será "la ciudad más cara para viajar en Metro o autobús" de toda España.

¿Provocarán estas medidas que algunos madrileños abandonen el transporte público y se desplacen en su vehículo particular?. Si los niveles de contaminación urbana son ya excesivos, ¿qué aire se respirará en la capital dentro de unos meses?.

Por otra parte, y con esta moción el Grupo Municipal Socialista de Torrejón de Ardoz quiere atender la demanda de vecinos y vecinas de Torrejón y también de los demás usuarios de las líneas C2 y C7 de cercanías de Madrid, después de la reducción de trenes en dichas líneas y por consiguiente de la afluencia de los mismos, se ven lastrados a tener que ir en vagones atestados de gente en hora punta. Los usuarios en muchas ocasiones no pueden ni siquiera acceder a los mismos trenes y tienen que esperar al siguiente convoy que llega igual de cargado. Es una pésima noticia que se reduzca el gasto en líneas de cercanías rentables y con una demanda alta de usuarios.

No creemos que sea justo que nuestros vecinos que hacen uso del transporte público tengan que sufrir las consecuencias de los ajustes económicos y por ello se les condene a un servicio de transporte de mala calidad por la impuntualidad en el cumplimiento de los horarios y por el mal cálculo de afluencia de usuarios/ capacidad de los trenes, es por ello que en conclusión el Grupo Municipal Socialista de Torrejón de Ardoz cree que es de vital importancia que se aumente el flujo de trenes, primordialmente en hora punta, volviendo a ser cada 4 minutos en vez de cada 6 y que se vigile por parte de los organismos pertinentes el cumplimiento de horarios





en estas líneas de cercanías. Respaldo el transporte público en los tiempos que nos acontecen debe ser siempre una prioridad para todos los grupos políticos.

Por último queremos recordar al equipo de gobierno sus compromisos aprobados hace años por todos los grupos políticos con respecto a la reforma de la estación de RENFE que sigue estando en un estado deplorable o la construcción de la segunda estación en Soto del Henares, ambas propuestas que parece que ustedes olvidaron por completo.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos:

1. Congelación tarifaria hasta 2013, siendo solidarios con el actual contexto de desempleo y reducción de retribuciones a los trabajadores y empleados públicos.
2. Simplificación del sistema tarifario en base a la creación de 3 tipos de abono distintos:

Abono normal: Abono de precio estándar, sin ningún descuento. Adquirible para una o varias zonas y con duración de 30 días

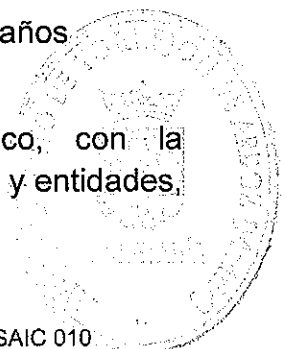
Abono reducido: descuento del 30% sobre el precio general de las zonas de validez, aplicable a los siguientes colectivos:

- Jóvenes de 14 a 26 años.
- Estudiantes, acreditando matrícula en cualquiera de las universidades públicas de Madrid.
- Desempleados con prestación contributiva
- Discapacitados con minusvalía superior al 65%

Abono Super Reducido: Tarifa social fija, con un descuento del 80% según las zonas de aplicación. Sería de aplicación a:

- Pensionistas
- Desempleados sin prestación o con prestación social no contributiva.
- Niños con edades comprendidas entre 4 y 13 años

3. Una financiación más justa del transporte público, con la participación en la misma de las grandes corporaciones y entidades.





parques empresariales y comerciales, que requieran un gran número de desplazamientos a sus instalaciones.

4. Un plan de desgravaciones fiscales para aquellas empresas que apuesten de forma activa por el transporte público, implantando rutas de autobús a sus instalaciones o cofinanciando de forma activa los servicios de transporte público a las mismas.
5. El aumento de flujo de trenes primordialmente en hora punta volviendo a ser cada 4 minutos y no cada 6 y la vigilancia del cumplimiento de horarios en las líneas de cercanías.
6. La reforma integral y completa de la estación central de Torrejón de Cercanías RENFE.
7. La construcción de la prometida segunda estación en Soto del Henares.
  - La moción se enviará a la Comunidad de Madrid, ADIF, RENFE y el Ministerio de Transportes.

Torrejón de Ardoz, 19 de abril de 2012. Fdo: Guillermo Fouce . Portavoz Grupo Mpal. Socialista.

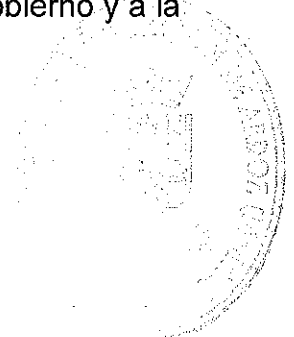
Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos de fecha 26/09/07, 30/01/08 y 26/10/11, a propuesta del Partido Popular, sobre:

Exigir al Gobierno de la Nación reformar la estación del tren, construir otra en Soto Henares, aumentar el número de trenes Civis entre Torrejón de Ardoz y Madrid y soterrar las vías del ferrocarril.

Además del aumento de flujo de trenes principalmente en horas punta volviendo a ser cada 4 minutos y no cada 6 y la vigilancia del cumplimiento de horarios en las líneas de cercanías.

De esta enmienda se dará traslado al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Fomento.





Torrejón de Ardoz, a 25 de abril de 2012. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene el Sr. Fouce Fernández para explicar la moción anteriormente transcrita y pedir que se vote a favor.

Interviene el Sr. Navarro para presentar la enmienda a la totalidad.

Se somete a votación la enmienda del Grupo de Concejales del Partido Popular por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

Se aprueba la enmienda, y se habrá de actuar en consecuencia.

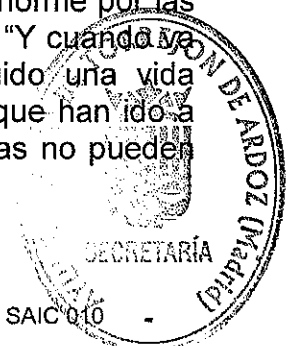
**12º.- Moción del Grupo de Concejales de PSOE sobre rectificación pública del Obispo de Alcalá de Henares por sus comentarios, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

En estos días el obispo de Alcalá, Reig Plá que, como todos sabemos también lo es de Torrejón, salto a los medios de comunicación con sus declaraciones homófobas en la televisión pública española.

En su homilía de Semana Santa el obispo, el 5 de abril, asoció homosexualidad con prostitución y con determinadas ideologías que "corrompen a las personas": "Quisiera decir una palabra a aquellas personas que hoy, llevados por tantas ideologías, acaban por no orientar bien lo que es la sexualidad humana, piensan ya desde niños que tienen atracción hacia las parejas del mismo sexo y, a veces, para comprobarlo se corrompen y se prostituyen. O van a clubes de hombres. Os aseguro que encuentran el infierno", proclamó.

Reig Pla, que también preside la subcomisión episcopal de Pastoral Familiar y Defensa de la Vida, habló también sobre el aborto en su homilía en uno de los actos centrales de la Semana Santa. "Una jovencita, o una mujer, que está embarazada y que lleva una preocupación enorme por las razones que sean", dijo. "Es seducida y es tentada", advirtió. "Y cuando va a abortar a una clínica sale destruida. Porque ha destruido una vida inocente y se ha destruido a sí misma", dijo ayer. "Mujeres que han ido a abortar llevan el sufrimiento en su corazón y muchas de ellas no pueden





dormir porque el pecado lleva siempre la destrucción de la persona", proclamó y aseguró también que muchas mujeres que abortan "no pueden dormir con el pecado".

No son las primeras declaraciones deplorables que hace el obispo, en 2011 autorizó en la web de su diócesis la publicación de una guía en la que daba pautas a los homosexuales que quisieran "un cambio", que quieran curarse con una terapia apropiada y con castidad. "Con la ayuda de la gracia de Dios y acompañados por sacerdotes, orientadores y catequistas y ayudados, en su caso, por profesionales, las personas con orientación sexual hacia el mismo sexo pueden vivir en castidad (dominio de sí); no sin combate", sostiene. En este punto, el obispo recuerda que el Pontificio Consejo para la Familia indicó que "los padres cuando advierten en sus hijos alguna manifestación de dicha tendencia o de tales comportamientos, deben buscar la ayuda de personas expertas y calificadas para proporcionarle todo el apoyo posible", y añade: "Muchos casos, especialmente si la práctica de actos homosexuales no se ha enraizado, pueden ser resueltos positivamente con una terapia apropiada".

Dos años antes, en 2009, ofició una misa anual "por los caídos en Paracuellos" con la bandera preconstitucional a su lado.

Estas declaraciones suponen una incitación a la discriminación y a la violencia, la homofobia sí es una enfermedad, la homosexualidad no, también el machismo y el desprecio a las mujeres es una enfermedad. Incitar al odio y al desprecio es además un delito de fomento y apología del odio contra las libertades sexuales. Sus palabras son inadmisibles y anticonstitucionales.

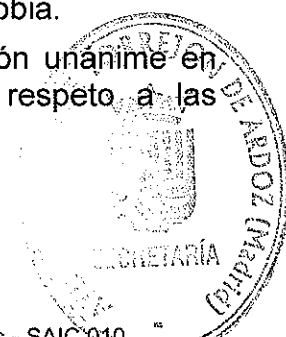
Como señala la FLGTB: "por su condición de persona pública y su cargo eclesiástico", las declaraciones del obispo "pueden despertar en el sector más intolerante de la sociedad reacciones adversas" en contra de los gays, "fomentando sin género de duda el odio, el rechazo y la homofobia entre la ciudadanía del territorio español".

Además, estas declaraciones se realizaron en RTVE, "ente sufragado con dinero público del Estado y de los españoles".

El artículo 14 de la constitución habla de la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto y la dignidad de las personas y la no discriminación por razón de raza y orientación sexual, planteamientos todos que infringe el obispo. Como representantes de los ciudadanos y ciudadanas no podemos mirar hacia otro lado ante estas declaraciones, hay que decir lo que nos parecen y posicionarse claramente contra la homofobia.

Torrejón desde el año 2004, tiene acordado por aprobación unánime en pleno su firme compromiso contra la homofobia y su respeto a las diferencias sexuales

Por todo lo cual solicitamos al ayuntamiento pleno:





- Solicitar al obispo que se retracte de sus comentarios y pida disculpas públicamente a los ciudadanos españoles y a los colectivos de mujeres y LGTB empleando un medio de difusión similar al utilizado al realizar las declaraciones anteriormente expuestas.
- Que se pronuncie la Conferencia Episcopal sobre los comentarios vertidos por el obispo y condene públicamente sus palabras, si no pide disculpas como anteriormente se ha mencionado.
- Que la Conferencia Episcopal cese en el cargo de obispo de la diócesis de Alcalá de Henares a D. Juan Antonio Reig Plá, si mantiene esta postura y persiste en sus declaraciones homófobas y sexistas, planteando que la homosexualidad es una enfermedad curable.
- Que Radio Televisión Española retire de su web la homilía y renegocie su acuerdo de colaboración con la Iglesia Católica para evitar situaciones similares en el futuro.

Torrejón de Ardoz, 19 de abril de 2012. Fdo: Guillermo Fouce. Portavoz Grupo Mpal. Socialista.

Interviene el Sr. Fouce Fernández para explicar la moción anteriormente transcrita y pedir que se vote a favor.

Interviene el Sr. Fernández Benito para decir que son manifestaciones nada afortunadas contra colectivos que merecen respeto y a los cuales no se ha tenido ese respeto necesario.

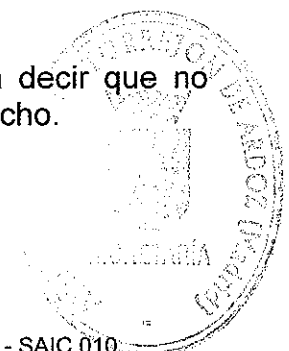
Interviene el Sr. Fouce para decir que el Obispo no debería de decir esas cosas, porque es un personaje público y que afecta a muchas personas.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

En explicación de voto interviene el Sr. Fouce para decir que no podría apoyarse unas declaraciones como las que se han hecho.





En explicación de voto interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que no estando de acuerdo con las palabras del Obispo no vamos a hacerle el juego al PSOE.

### 13º.- Ruegos y preguntas.

Se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de IU-LV que, literalmente, dice lo siguiente:

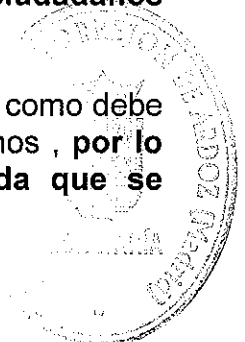
#### **RUEGOS:**

1º.- En Junta de Gobierno de 16 de Abril de este año se da cuenta de la sentencia de 7 de Marzo de 2012, por la que el ayto. pierde un recurso interpuesto por la empresa ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A. Y OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. y que este ayto. debe pagar a dicha empresa 88.857,20 € en concepto de intereses por pagar tarde certificaciones y liquidación, además de los intereses desde la interposición de dicho recurso, esta claro que el gasto excesivo de este gobierno en charangas nos esta saliendo muy caro al no poder pagar después a empresas y proveedores, por lo que **rogamos que a partir de que se liquide la deuda a proveedores de los 70 millones de € se pague en tiempo y forma para evitar estos pagos millonarios solo por intereses.**

2º.- Se están llevando a cabo diferentes denuncias sobre aquellos municipios o aytos. Que no permiten grabar sus plenos aduciendo posible inconstitucionalidad, no vemos cual es el problema para que precisamente nuestro ayto. no se puedan ejercer este tipo de demandas de los ciudadanos, dando lugar a una imagen de poca transparencia y e ocultismo, por lo cual rogamos se tenga en cuenta este tema y se proceda de la forma mas natural a permitir que nuestros vecinos tengan la posibilidad de saber y conocer de primera mano que se debate en su municipio.

3º.- En plenos recientes donde hemos tenido cierta polémica sobre la presencia o no ciertos informes ó certificados en los expedientes de la documentación para los plenos, queremos repetir que se siguen dando las mismas situaciones y ustedes lo saben, por lo que **rogamos que cuando se nos lleven las convocatorias de informativas ó Juntas de Gobierno este garantizado de que la documentación existe y además podamos demostrar lo evidente para que nadie pueda mentir a los ciudadanos en los plenos como ocurrió hace poco.**

4º.- Queremos volver a insistir en la dificultad de poder verificar como debe ser los decretos que se nos entregan a ultima hora de los plenos , **por lo que rogamos se vayan colgando en la pagina a medida que se**







**producen , para garantizar total transparencia y control por toda la corporación**

**PREGUNTAS:**

**1ª.-** En Junta de Gobierno celebrada el 16 de Abril de 2012, se dio cuenta de la sentencia 8 de Marzo de 2012, donde el ayto. pierde un recurso presentado por la empresa Assignia infraestructuras S.A. (anteriormente denominada Constructora Hispánica, S.A.) en el cual este ayto. debe pagar a dicha empresa la cantidad de 1.919.448,29 € en concepto de certificaciones de obra que le adeuda , mas los intereses correspondientes, contra esta resolución cabe recurso, con lo cual, **¿queremos saber si se ha presentado o se va a presentar recurso contra esta sentencia ó se procederá al pago correspondiente?**

**2ª.-** En la misma Junta de Gobierno del día 16 de Abril se da cuenta de otro recurso que se pierde, en esta ocasión por una reclamación por responsabilidad patrimonial en la que el ayto. tiene que pagar a tres personas las cantidades de 1.356,57 €, 2.750 € y 240,40 € respectivamente, contra esta sentencia no cabe recurso **¿quisiéramos saber cual ha sido el motivo de la reclamación por responsabilidad patrimonial?**

**3ª.-** Ante el afán recaudatorio del que esta haciendo gala el ayto. tenemos noticias de algunos comerciantes se les esta exigiendo el pago por la correspondiente licencia por los luminosos de dichos negocios, cuando algunos ya estaban en los proyectos para iniciar dicha actividad, nos parece un despropósito total ir ahora con una actitud inquisitoria por todos los negocios de Torrejon de Ardoz, amenazándoles y diciendoles que de no tener la licencia procederán a la retirada de dichos luminosos, nos parece aberrante que ciudadanos de nuestro municipio y con años con sus bares ó comercios se vean ahora amenazados por la mala gestión del gobierno del PP haciendo pagar los platos rotos de su mala gestión, estamos en época de crisis y ustedes siguen torpedeando y molestando a base de multas a todos los negocios de Torrejón de Ardoz, menos a los suyos, **¿Cuándo van dejar trabajar a la gente que hace verdaderos esfuerzos por sobrevivir a esta crisis que han generado sus políticas?**

**4ª.-** Hemos visto infinidad de veces cuando hablamos de la deuda municipal y de la gestión de la empresa municipal de la vivienda, como ustedes siempre salen diciendo que la EMVS es totalmente independiente del ayto, sin embargo ahora que obligatoriamente han tenido que salir las facturas dicha empresa debe mas de 4 millones de € a proveedores, **porque si no hay conexión entre ayto. y EMVS, es el ayto, el que tendrá que hacer frente al pago de dicha deuda?**



**PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV\_ JOSÉ FERNÁNDEZ  
BENITO**

Se da lectura a los ruegos y preguntas de Grupo de Concejales de PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

Preguntas al equipo de Gobierno relativos al Pleno Ordinario de 25 de abril de 2.012

Al Sr. Alcalde:

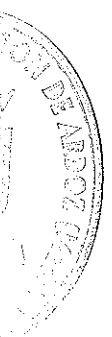
1. ¿Ha cuanto asciende el coste final del nudo de conexiones de la A-2? ¿cuanto se desvió la obra del presupuesto inicial? ¿Cuándo piensan inaugurar por completo este estratégico nudo de comunicaciones?.
2. ¿Nos puede confirmar si es Torrejón miembro de la Mancomunidad del Este? ¿En que situación se encuentra el proyecto de construcción de la incineradora y macro vertedero en Loeches a tan solo 4 kilómetros de Torrejón?.
3. ¿Nos pueden afirmar si se ha abierto una investigación relativa al control que tuvo lugar el pasado viernes, 9 de marzo sobre las 20:00 h. llevado a cabo en una actuación conjunta entre policías locales de Torrejón y Loeches en término municipal de Torrejón?.
4. ¿Nos gustaría conocer que varemos que están aplicando para realizar el servicio de ayuda a domicilio?. ¿Les parece normal enviar una carta a los mayores demandantes de este servicio de carácter populista en la que no indican que precios les van a aplicar y luego les cobran un dinero excesivo?. ¿No se puede hacer un esfuerzo en una cuestión como está, en vez de recortar y recortar hasta el infinito?.

Torrejón de Ardoz, 24 de abril de 2012. Fdo: Guillermo Fouce.  
Portavoz Grupo PSOE

Se da lectura a los ruegos y preguntas del grupo de Concejales de IU-Los Verdes que, literalmente, dice lo siguiente:

**RUEGOS:**

1º.- En Junta de Gobierno de 16 de Abril de este año se da cuenta de la sentencia de 7 de Marzo de 2012, por la que el ayto. pierde un recurso interpuesto por la empresa ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A. Y OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. y que este ayto. debe pagar a dicha empresa 88.857,20 € en concepto de intereses por pagar tarde certificaciones y liquidación, además de los intereses desde la interposición de dicho recurso, esta claro que el gasto excesivo de este gobierno en





charangas nos esta saliendo muy caro al no poder pagar después a empresas y proveedores, por lo que **rogamos que a partir de que se liquide la deuda a proveedores de los 70 millones de € se pague en tiempo y forma para evitar estos pagos millonarios solo por intereses.**

2º.- Se están llevando a cabo diferentes denuncias sobre aquellos municipios o aytos. Que no permiten grabar sus plenos aduciendo posible inconstitucionalidad, no vemos cual es el problema para que precisamente nuestro ayto. no se puedan ejercer este tipo de demandas de los ciudadanos, dando lugar a una imagen de poca transparencia y e ocultismo, por lo cual rogamos se tenga en cuenta este tema y se proceda de la forma mas natural a permitir que nuestros vecinos tengan la posibilidad de saber y conocer de primera mano que se debate en su municipio.

3º.- En plenos recientes donde hemos tenido cierta polémica sobre la presencia o no ciertos informes ó certificados en los expedientes de la documentación para los plenos, queremos repetir que se siguen dando las mismas situaciones y ustedes lo saben, por lo que **rogamos que cuando se nos lleven las convocatorias de informativas ó Juntas de Gobierno este garantizado de que la documentación existe y además podamos demostrar lo evidente para que nadie pueda mentir a los ciudadanos en los plenos como ocurrió hace poco.**

4º.- Queremos volver a insistir en la dificultad de poder verificar como debe ser los decretos que se nos entregan a ultima hora de los plenos, **por lo que rogamos se vayan colgando en la pagina a medida que se producen , para garantizar total transparencia y control por toda la corporación**

#### PREGUNTAS:

1ª.- En Junta de Gobierno celebrada el 16 de Abril de 2012, se dio cuenta de la sentencia 8 de Marzo de 2012, donde el ayto. pierde un recurso presentado por la empresa Assignia infraestructuras S.A. (anteriormente denominada Constructora Hispánica, S.A.) en el cual este ayto. debe pagar a dicha empresa la cantidad de 1.919.448,29 € en concepto de certificaciones de obra que le adeuda , mas los intereses correspondientes, contra esta resolución cabe recurso, con lo cual, **¿queremos saber si se ha presentado o se va a presentar recurso contra esta sentencia ó se procederá al pago correspondiente?**

2ª.- En la misma Junta de Gobierno del dia 16 de Abril se da cuenta de otro recurso que se pierde, en esta ocasión por una reclamación por responsabilidad patrimonial en la que el ayto. tiene que pagar a tres personas las cantidades de 1.356,57 €, 2.750 € y 240,40 €



respectivamente, contra esta sentencia no cabe recurso **¿quisiéramos saber cual ha sido el motivo de la reclamación por responsabilidad patrimonial?**

**3ª.-** Ante el afán recaudatorio del que esta haciendo gala el ayto. tenemos noticias de algunos comerciantes se les esta exigiendo el pago por la correspondiente licencia por los luminosos de dichos negocios, cuando algunos ya estaban en los proyectos para iniciar dicha actividad, nos parece un despropósito total ir ahora con una actitud inquisitoria por todos los negocios de Torrejón de Ardoz, amenazándoles y diciendoles que de no tener la licencia procederán a la retirada de dichos luminosos, nos parece aberrante que ciudadanos de nuestro municipio y con años con sus bares ó comercios se vean ahora amenazados por la mala gestión del gobierno del PP haciendo pagar los platos rotos de su mala gestión, estamos en época de crisis y ustedes siguen torpedeando y molestando a base de multas a todos los negocios de Torrejón de Ardoz, menos a los suyos, **¿Cuándo van dejar trabajar a la gente que hace verdaderos esfuerzos por sobrevivir a esta crisis que han generado sus políticas?**

**4ª.-** Hemos visto infinidad de veces cuando hablamos de la deuda municipal y de la gestión de la empresa municipal de la vivienda, como ustedes siempre salen diciendo que la EMVS es totalmente independiente del ayto, sin embargo ahora que obligatoriamente han tenido que salir las facturas dicha empresa debe mas de 4 millones de € a proveedores, **¿porque si no hay conexión entre ayto. y EMVS, es el ayto, el que tendrá que hacer frente al pago de dicha deuda?**

PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV. JOSÉ FERNÁNDEZ BENITO

El Partido Popular entrega contestaciones a las preguntas realizadas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día se levanta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

